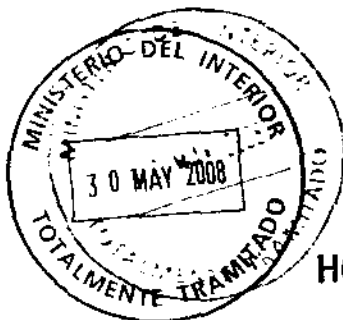


MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 1776

SANTIAGO, MAYO 07 2008

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 DEDUC DTO _____

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436, el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

1.- Autorízase a la entidad denominada "SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACION PROTECTORA DE LA INFANCIA", para realizar una Colecta Pública en las Regiones VALPARAISO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBIO, LA ARAUCANIA, LOS LAGOS, y METROPOLITANA, el día viernes 01 de agosto de 2008.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a la remodelación y equipamiento de los programas: Escuela Básica Mixta "Luis Garcia de la Huerta y Residencia Rural "Codao" ambas ubicadas en la comuna de Peumo.

3.- Las erogaciones sólo podran recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

[Signature]
 EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado : Concha y Toro # 1898 Par. 34 1/2 Vicuña Mackenna Pente Alto Region Metropolitana Fono 4848800
- Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Signature]

FELIPE HARBOE BASCUÑAN
 Subsecretario del Interior